

Junio de 2025



Tesoro de Transición

Un Boletín Trimestral Lleno de Recursos
para Preparar a Jóvenes con Discapacidades
para la Vida Más Allá de la Escuela Secundaria

¡FELICITACIONES a todos los graduados de la clase del 2025!



Ya sea que te estés graduando de la escuela secundaria, obteniendo un título universitario, completando un programa de capacitación o logrando una meta personal, ¡te estamos aplaudiendo! Tu arduo trabajo, determinación y resiliencia te han llevado hasta este momento, y no podríamos estar más orgullosos. Al comenzar este nuevo capítulo—ya sea la universidad, una carrera profesional o la vida independiente—recuerda: tienes una voz, tienes opciones y tienes el poder de dar forma a tu futuro.

Creemos en ti, y ECAC está aquí para apoyarte en cada paso del camino.

¡Brindamos por nuevos comienzos, sueños valientes y los brillantes futuros que te esperan!

Beneficios por Discapacidad 101 de Carolina del Norte

¡Nuevo!

Nuevo recurso digital para apoyar a las personas con discapacidades.



El 5 de mayo de 2025, la División de Empleo e Independencia para Personas con Discapacidades lanzó un nuevo recurso en línea diseñado para ayudar a las personas con discapacidades, sus familias y tutores, proveedores de servicios para personas con discapacidades y otros defensores de los derechos de las personas con discapacidades a comprender mejor cómo el trabajo y los beneficios pueden ir de la mano.

[Disability Benefits 101 de Carolina del Norte](#) ofrece herramientas e información para ayudarte a entender qué sucederá con tus beneficios actuales si comienzas a trabajar. También proporciona respuestas a preguntas frecuentes, consejos para evitar errores comunes, información sobre cómo

ahorrar dinero mientras trabajas y recursos para ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para el empleo.

[Explorar DB101](#) puede ayudar a las personas a:

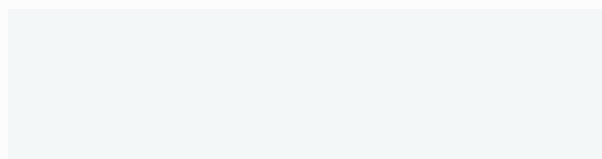
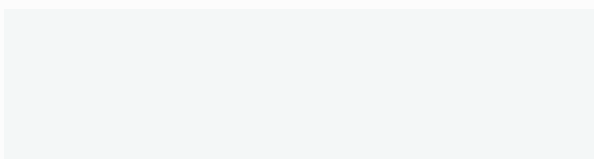
- Comprender qué beneficios públicos reciben
- Descubrir qué incentivos laborales pueden beneficiarlas
- Explorar recursos que apoyan el empleo
- Establecer metas laborales y planificar sus próximos pasos
- Ver cómo ahorrar dinero y progresar económicamente
- Encontrar la cobertura de salud adecuada
- Conocer otros beneficios que podrían estar disponibles para ellas
- Planificar para posibles cambios en el trabajo

Haz clic aquí para obtener más información.

RECURSOS DE TRANSICIÓN

(HAGA CLIC EN LAS IMÁGENES DE LOS DOCUMENTOS A CONTINUACIÓN PARA

DESCARGAR)



La transición de preparatoria en Carolina del Norte

El camino hacia la edad adulta

El primer propósito establecido por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) es "garantizar que todos los estudiantes con discapacidades tengan a su disposición una educación pública apropiada y gratuita que enfrente la educación especial y los servicios afines diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y **prepararlos para la educación superior, el empleo y la vida independiente**".

La **planificación** de la transición es el proceso que consiste en **ayudar a un estudiante con una discapacidad a prepararse para tener éxito en el paso de la preparatoria a la vida después de ella**. La planificación de la transición debe establecer metas para la educación superior, el empleo y la vida independiente, y proporcionar apoyos y servicios para hacer posibles estas metas. Las agencias externas pueden participar como miembros del equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) por sus siglas en inglés si usted los invita.

En Carolina del Norte, el equipo del IEP que incluye a usted y a su hijo, debe comenzar a planificar su "transición a la edad adulta" a los 14 años. Por ejemplo, durante el año escolar en que cumplen 14 años (o en el 8º grado) su hijo comenzará a recibir sus propias invitaciones a las reuniones del IEP y completará una serie de "evaluaciones de transición".

Los servicios de transición pueden centrarse en cualquiera de los siguientes:

- Desarrollar habilidades de defensa de derechos individuales;
- Adquirir importantes habilidades para llevar una vida independiente;
- Desarrollar habilidades esenciales para una carrera o trabajo que concuerda con los intereses del estudiante;
- Mejorar las habilidades sociales y de interacción mutua;
- Acceder a oportunidades educativas después de la preparatoria y
- Otras habilidades específicas que el estudiante necesite para garantizar una transición exitosa a la comunidad



CONSEJO IMPORTANTE

La visión para el futuro que usted y su hijo expresan y documentan en el IEP orientan muchas decisiones importantes del equipo del IEP. El ECAC le anima a que incluya a su hijo en el desarrollo de un enunciado sobre su visión y a que participe en las reuniones del IEP tanto como pueda.

Los estudiantes que asisten a sus propios IEP tienen una mejor comprensión de:

- su discapacidad • sus fortalezas y necesidades • las adecuaciones que requieren sus derechos

Assumir un papel activo en las reuniones del IEP desarrolla habilidades relevantes en las áreas de:

- Socialización • Establecimiento de metas • Resolución de problemas • Toma de decisiones • Planificación • Autodeterminación • Defensa de derechos individuales



GUÍA PARA LA FAMILIA: TRANSICIÓN DE UN MODELO PEDIÁTRICO DE SERVICIOS DE SALUD A UNO CENTRADO EN ADULTOS

Desarrollado por Got Transition® y su Grupo Asesor Familiar Nacional

La transición de preparatoria en Carolina del Norte

La Ley IDEA garantiza que los estudiantes con discapacidades reciban una educación gratuita y apropiada que los prepare para la educación superior, el empleo y la vida independiente. La planificación de la transición establece metas y apoyos para lograr una vida adulta exitosa. **Transición Secundaria en Carolina del Norte** puede ayudar a las familias a navegar la parte de transición del IEP.

Guía Para la Familia: Transición de un modelo pediátrico de servicios de salud a uno centrado en adultos

Este **conjunto de herramientas** de Got Transition® fue desarrollado para que las familias lo utilicen durante la transición de la atención pediátrica a la atención médica para adultos. Incluye recursos tanto para padres/cuidadores como para jóvenes y adultos jóvenes. Estas herramientas pueden utilizarse para preparar mejor a los jóvenes y sus familias para la transición a la atención médica de adultos.

CONSEJOS CLAVES SOBRE EL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE EDUCACIÓN (IEP*) Servicios de Transición

Esta hoja de consejos claves presenta y define brevemente los servicios de transición. Para conocer más, revise los recursos adicionales y la ley estatal para requisitos adicionales.

¿Qué dice IDEA*?

Conforme al Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) Sec. 300.320, cada programa individualizado de educación (IEP) debe contener...

(b) Servicios de Transición. Comenzando no más tarde de la primera semana en que el IEP se ponga en efecto cuando el niño(a) cumpla 16 años, o menor si es determinado apropiadamente por el equipo de IEP, y actualizado anualmente, y subsecuentemente, el IEP debe incluir—

(1) Metas postsecundarias apropiadas y medibles basadas en evaluaciones de transición apropiadas para la edad relacionadas con entrenamiento, educación, empleo y cuando corresponda, habilidades para la vida independiente; y

(2) Los servicios de transición (incluyendo cursos de estudio) necesarios para asistir al niño(a) a alcanzar aquellas metas.

¿Cuáles son los elementos esenciales del plan de transición?

Evaluaciones de transición apropiadas para la edad

Evaluaciones de transición apropiadas para la edad relacionadas con entrenamiento, cuando corresponda, habilidades para la vida independiente.

Metas postsecundarias

Metas postsecundarias apropiadas y medibles basadas en evaluaciones de transición apropiadas para la edad.

Servicios de transición

Los servicios de transición (incluyendo cursos de estudio o la serie de clases asignadas para asistir al estudiante a alcanzar sus metas postsecundaria) deberán incluir las áreas de

- instrucción
- servicios relacionados,
- experiencias comunitarias, y
- desarrollo de empleo y habilidades para la vida diaria.

El plan de transición es añadido al IEP para concentrarse específicamente en los resultados de postsecundaria. ¡No reemplaza otros componentes del IEP del estudiante!

PROGRESS Center at American Institutes for Research

Servicios de Transición

Esta **hoja de consejos** del PROGRESS Center presenta una

CONSEJOS CLAVES SOBRE EL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE EDUCACIÓN (IEP*) La Mayoría de Edad

Esta hoja de consejos claves presenta y define brevemente la mayoría de edad. Ésta es definida por la ley estatal y es la edad en la cual el niño(a) no es un menor, y asume sus derechos y responsabilidades para tomar ciertas decisiones legales. Para conocer más, revise los recursos adicionales y la ley estatal para información específica sobre la mayoría de edad en su estado.

¿Qué dice IDEA*?

Conforme al Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) Sec. 300.320(c), la definición del programa individualizado de educación (IEP) incluye una declaración acerca de la transferencia de derechos en la mayoría de edad:

"Bajo la ley estatal, comenzando no más tarde de un año antes de que el niño(a) alcance su mayoría de edad, el IEP debe incluir una declaración de que el niño(a) ha sido informado de sus derechos, de acuerdo a la Parte B del Acta, si alguno de ellos se transferirá al niño cuando alcance su mayoría de edad bajo §300.520".

¿Qué pasa cuando un niño alcanza la mayoría de edad?

Como se indica en la sección 300.520 de IDEA, cuando un niño(a) alcanza la mayoría de edad, los derechos de educación y responsabilidades previamente provistos a los padres, ahora, son transferidos al estudiante (excepto a un niño con discapacidad quien se ha determinado, bajo la ley estatal, que es incompetente).

La agencia pública deberá proporcionar cualquier notificación requerida por IDEA a, ambos, el niño(a) y los padres.

Transferir al niño(a), todos los derechos acordados con los padres bajo Parte B de IDEA, incluyendo los niños que están encarcerados en una institución correccional de adultos, o juvenil, estatal o local.

La agencia debe notificar sobre la transferencia de los derechos al niño(a) y a los padres.

¿Qué pasa si el estudiante no tiene la capacidad de dar consentimiento?

Una regla especial describe en la sección 300.520(b) de IDEA refiere lo siguiente: "Un Estado debe establecer procedimientos para designar a los padres de un niño con discapacidad, o si los padres no están disponibles, a otro individuo apropiado para representar los intereses educativos de un niño a través del periodo de elegibilidad del niño(a) contemplado en la Parte B del Acta, si, bajo la ley estatal, un niño que ha alcanzado la mayoría de edad, pero que no ha sido determinado incompetente, puede determinarse que no tenga la capacidad de proporcionar consentimiento con información respecto al programa educativo del niño".

PROGRESS Center at American Institutes for Research

La Mayoría de Edad

Esta **hoja de consejos** del

introducción a los servicios de transición. A partir, como muy tarde, de la primera reunión del IEP en la que el niño cumpla 16 años (o 14 en algunos estados), los equipos del IEP deberán desarrollar un plan de transición que incluya servicios de transición y metas medibles para después de la secundaria [IDEA, Sec. 300.320(b)]. Esta hoja de consejos incluye un resumen breve de las regulaciones federales, sugerencias para la implementación y recursos adicionales.

PROGRESS Center presenta y define brevemente el concepto de mayoría de edad. La mayoría de edad está determinada por la ley estatal y es la edad en la que el niño deja de ser menor de edad y asume los derechos y responsabilidades para tomar ciertas decisiones legales. Esta hoja de consejos incluye un resumen breve de las regulaciones federales, preguntas comunes y recursos adicionales. La mayoría de edad en Carolina del Norte es a los 18 años.



¿Qué dicen las Políticas de Carolina del Norte que Rigen los Servicios para Niños con Discapacidades sobre los Servicios de Transición?

RESPUESTA

Servicios de transición

(1) A más tardar al momento del primer IEP que esté en vigor cuando el niño cumpla 14 años, o antes si así lo determina el equipo del IEP, y actualizado anualmente a partir de entonces, el IEP debe incluir una declaración de los componentes iniciales de transición, que incluya las necesidades, preferencias e intereses del niño, así como el(los) curso(s) de estudio (como clases de colocación avanzada o un programa de educación vocacional).

(2) A más tardar al momento del primer IEP que esté en vigor cuando el niño cumpla 16 años, o antes si así lo determina el equipo del IEP, y actualizado anualmente a partir de entonces, el IEP debe incluir:

(i) Metas postsecundarias apropiadas y medibles basadas en evaluaciones de transición apropiadas para la edad relacionadas con la capacitación, la educación, el empleo y, cuando corresponda, habilidades para la vida independiente; y

(ii) Los servicios de transición necesarios para ayudar al niño a alcanzar esas metas, incluyendo, si corresponde, una declaración de las responsabilidades interinstitucionales o cualquier vínculo necesario.

(Autoridad: 20 U.S.C. 1414(d)(1)(A) y (d)(6); NCGS Capítulo 48A, Artículo 1; 34 CFR 300.320)

HAGA CLIC AQUÍ PARA VER UN PDF DE ESTE



Contact Us
800-962-6817



Exceptional Children's Assistance Center | 907 Barra Row, Suite 103 | Davidson, NC 28036 US

[Unsubscribe](#) | [Update Profile](#) | [Constant Contact Data Notice](#)



Try email marketing for free today!